

¿Es una deuda vieja o una deuda falsa?



La Procuraduría General recibe muchas quejas y preguntas sobre el cobro de deudas.

Muchos consumidores han sido víctimas de estafas de cobro de deudas, mientras que otros están confundidos sobre si tienen que pagar deudas viejas o no.

Uno de los fraudes que está ocurriendo con más frecuencia es la estafa de deudas falsas. Varios consumidores han contactado a nuestra oficina porque se encuentran confundidos al haber recibido una notificación de una agencia de cobro tratando de cobrar una deuda que no existe o que ellos no recuerdan haber incurrido.

Al parecer los delincuentes a menudo operan con poco más que un apartado postal, quizás tengan la esperanza de que una carta atemorizante asuste al consumidor y pague la pequeña, pero completamente falsa, deuda.

Cada vez que un consumidor se queja de una deuda o cargo inexplicable, nuestra oficina inmediatamente sugiere la posibilidad de que el

consumidor haya sido víctima del robo de identidad. También le recomendamos que exija pruebas de que esa deuda desconocida en realidad existe.

La mejor forma de asegurarse de la validez de una deuda es revisando su historial de crédito con las tres agencias de reporte de crédito y exigiendo que el acreedor y la agencia de cobro le presenten documentos para validar la deuda. Los acreedores legítimos pueden producir fácilmente un comprobante para demostrar que una transacción de crédito realmente ocurrió. Sin embargo, en una estafa de deuda falsa, no existen pruebas de la deuda. También debería de contactar a la Secretaría del Estado (Secretary of State) para informarse si la agencia de cobro está registrada en Texas.

Nuestra oficina también recibe preguntas sobre la obligación de pagar deudas viejas. Si nunca pagó una deuda, no significa que la deuda no es válida; usted está obligado a pagar aún si han pasado varios años desde que la agencia de cobro o el acreedor se haya puesto en contacto con usted.

Muchos consumidores tienen la impresión de que después de ciertos años ya no son responsables por una deuda no

pagada.

Bajo las leyes de Texas, las limitaciones para entablar una demanda para cobrar una deuda es de no más de cuatro años después de que la causa de acción se haya acumulado. Un ejemplo de cuando la causa de acción es acumulada es la fecha cuando la deuda es declarada en impago.

Bajo las leyes relacionadas, la deuda es cualquier responsabilidad pendiente que sea pagada en efectivo. Además, de préstamos al consumidor o deudas de tarjeta de crédito, esto incluye deudas de impuestos, daños relacionados al fraude de ventas de terrenos, pago excesivo o pagos muy bajos de regalías o salarios, deuda de una póliza de seguro y dinero que se obtiene como resultado de un incumplimiento de contrato.

El hecho de que un acreedor tenga prohibido cobrar una deuda por medio de una demanda debido a las limitaciones de las leyes no significa que la deuda haya sido perdonada - la deuda aún está ahí y el acreedor puede utilizar otros medios para cobrarla. La deuda se mantendrá en su historial de crédito.

Además, la mayoría de los

casos citados implican deudas sin garantías, donde la demanda resultaría en un fallo personal contra el deudor. Hay diferentes reglas para deudas aseguradas por propiedad, tal como las hipotecas. Quizás desee consultar con un abogado privado si no está seguro sobre cuál tipo de deuda debe y cuales opciones tiene disponible para resolverla.

Si una agencia de cobro lo está acosando, llame a la Procuraduría General y presente una queja. Usted también puede contactar la Comisión Federal de Comercio para presentar una queja y para más información.

RECUERDE

DEUDAS VIEJAS O DEUDAS FALSAS

- Pida documentos que comprueben la deuda
 - Las deudas válidas no se perdonan después de varios años
 - Revise su historial de crédito a menudo
- Para obtener una copia de su historial de crédito:

- **EQUIFAX**
P.O. Box 740241
Atlanta, GA 30374-0241
(800) 685-1111
- **EXPERIAN**
P.O. Box 949
Allen, TX 75002
(888) 397-3742
- **TRANS UNION**
P.O. Box 390
Springfield, PA 19064
(800) 916-8800

Para contactar a la Comisión Federal de Comercio:

Consumer Response Center
Federal Trade Commission
600 Pennsylvania Ave, NW
Washington, DC 20580
877-382-4357
www.ftc.gov

Visite la sección de Protección al Consumidor de nuestra página internet www.oag.state.tx.us para mayor información sobre el cobro de deudas, robo de identidad, y otras estafas.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT